



EXPEDIENTE NÚMERO 13-A/2010.

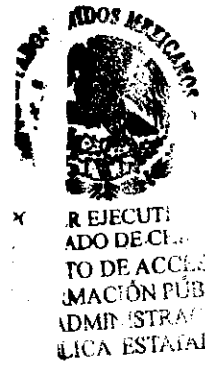
En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de mayo de de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número DTAIP/077/2010 de fecha trece de mayo del dos mil diez, suscrito por el Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial y anexo que acompaña. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de mayo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número DTAIP/077/2010 de fecha trece de mayo del dos mil diez, suscrito por el Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial, por medio del cual envía copia de la solicitud que formula la unidad de enlace del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, por la que solicita la ampliación del término para dar cabal cumplimiento a la resolución pronunciada el pasado veintisiete de abril del año en curso, en el recurso en que se actúa, argumentando que la ampliación solicitada es en razón de que se esta llevando a cabo la búsqueda de la información ordenada en el presente recurso, en los juzgados de primera instancia de los distritos judiciales de Tuxtla y Tapachula.

Al efecto, este órgano garante del derecho de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo primero punto 5 última parte, del acuerdo general de interpretación 03/2008, concede por esta única ocasión la ampliación del término solicitada por el sujeto obligado en mención, lo anterior para efectos de dar cumplimiento a la resolución precitada en líneas que anteceden, la cual se otorga por el lapso de veinte días hábiles, contados a partir del diecisiete de mayo del año en curso.

Por último, y en relación al acuerdo que establece los lineamientos para el flujo, deposito, depuración y destino final de expedientes, cuadernillos y legajos, en los juzgados de primera instancia, salas, áreas administrativas y archivo general del Poder Judicial del Estado; así como la constitución de un Comité Técnico de Dictaminación y Depuración de Archivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 143 tomo III de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, dígamele al sujeto obligado que en caso de haber procedido a la destrucción de la información que solicito el recurrente, deberá informar lo



anterior a este Instituto y al solicitante de acceso a la información pública.

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**,
Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yañez, Secretario
General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTADAL

[Handwritten signatures and scribbles]